

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003370

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de octubre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de prórroga de plazo, y reforma integral del estatuto de la Compañía EQUIDOR S.A.;

QUE el ingeniero Elias Manrique Palau, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ramón Vela Cobos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, con el No. R-J 167 de noviembre 19 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2839 del 25 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de EQUIDOR S.A. a cuarenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000022

Hoja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1- 000337  
Compañía: EQUIDOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el Rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

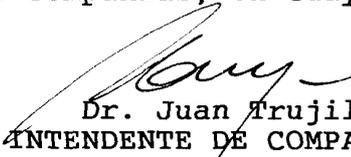
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de setiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

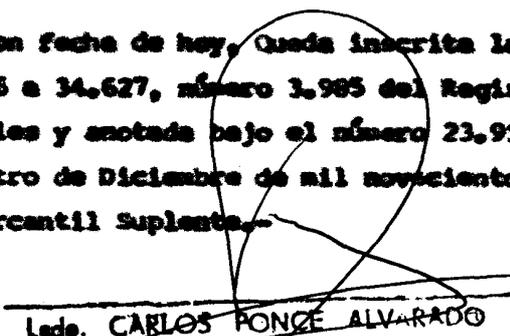
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

29 NOV. 1991

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdM/AIDD/CI  
DL:AIDD

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 34.626 a 34.627, número 1.985 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 23.911 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CEB-

TIPICO: Que con fecha de hoy, Se tom6 nota de lo ordenado en esta Resoluci6n a fojas 25.768 del Registro Mercantil de - 1.977; 73 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 4.209 del mismo Registro de 1.982; y 17.397 del Referido Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-



Lede. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil